



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 077 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 12 JUL. 2018

### VISTOS:

La Resolución N° 026-2018-MIDIS/PNADP-DE del 23 de marzo de 2018 emitido por la Dirección Ejecutiva, la Carta N° 00002-2018-MIDIS/PNADP-CT del 11 de julio de 2018 de la Coordinadora Técnica Suplente, el Memorando N° 000609-2018-MIDIS/PNADP-URH del 12 de julio de 2018 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000153-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 12 de julio de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;



Que, mediante la Resolución N° 026-2018-MIDIS/PNADP-DE del 23 de marzo de 2018 emitido por la Dirección Ejecutiva, se dispuso la suplencia de la servidora Doris Judith Mansilla Doria - Especialista en Seguimiento de la Dirección Ejecutiva, en las funciones de Coordinadora Técnica del Programa JUNTOS;

Que, mediante Carta N° 00002-2018-MIDIS/PNADP-CT del 11 de julio de 2018, la Coordinadora Técnica (s), comunicó a la entidad su descanso médico;

Que, mediante Memorando N° 000609-2018-MIDIS/PNADP-URH del 12 de julio de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, solicita se disponga la suplencia de las funciones de la Coordinadora Técnica en virtud al descanso médico presentado, asignándose dichas funciones por el período del 12 al 15 de julio de 2018, a la servidora Imelda Diana Silva Pretel – Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la suplencia de funciones de la Coordinadora Técnica, por parte de la servidora propuesta;

Con los vistos de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DISPONER** que la servidora **Imelda Diana Silva Pretel** – Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, asuma la suplencia de las funciones de la Coordinadora Técnica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, durante el período comprendido entre el 12 al 15 de julio de 2018.

**Artículo 2°.- DISPONER** que durante el período comprendido entre el 12 al 15 de Julio de 2018, se suspendan los efectos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2018-MIDIS/PNADP-DE del 23 de marzo de 2018, que dispone la suplencia de funciones de la servidora Doris Judith Mansilla Doria como Coordinadora Técnica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente, y para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**

RMT/dnro

  
PABLO SOLÍS VARGAS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

